

Amnistía Internacional

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cinco años en “el lado oscuro”

Una mirada retrospectiva a las detenciones en la “guerra contra el terror”¹

13 de diciembre de 2006

Índice AI: AMR 51/195/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR511952006>

A nuestro entender, un mundo en el que [valores como la dignidad humana y el Estado de derecho] sean la norma y no una excepción será el mejor antídoto contra la propagación del terrorismo. Ése es el mundo que debemos construir.

Gobierno estadounidense, Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo, 2003

Estoy enjaulado como un animal

Nadie me ha preguntado si soy humano o no.

Wazir Mohammed, taxista afgano, detenido de Guantánamo, 2003

El 25 de septiembre de 2001, Amnistía Internacional envió por fax una carta al presidente George W. Bush. En ella, le instaba a basar en los derechos humanos y el Estado de derecho la respuesta estadounidense al crimen de lesa humanidad que había tenido lugar hacía dos semanas. Había motivos de inquietud. El presidente Bush hablaba de una “guerra” mundial, de una “cruzada”, de una “lucha monumental entre el bien y el mal”. El 16 de septiembre, el vicepresidente Dick Cheney se hizo eco de la disyuntiva (“con nosotros o con los terroristas”) que el presidente había planteado a todos los países: “¿Van a ponerse del lado de Estados Unidos y creer en la libertad, la democracia y la civilización?”—preguntó— “¿O van a apoyar a los terroristas y a los bárbaros?” El vicepresidente añadió que estaba “encantado” de que, por ejemplo, Pakistán hubiera decidido alinearse con Estados Unidos. El presidente Musharraf recordó recientemente que la opción que Estados Unidos había ofrecido a Pakistán era aún más severa: o se quedan con nosotros o “vayan preparándose para un bombardeo que les devolverá a la Edad de Piedra”.

Tres días después de los ataques, con una sola voz discordante entre sus 519 legisladores, el Congreso aprobó una resolución sin precedentes por la que se autorizaba al presidente a emplear la fuerza contra “naciones, organizaciones e individuos” que, a su juicio, guardaran alguna relación con los ataques o con futuros actos de terrorismo internacional. Dos días después, aunque no se dio a conocer públicamente en ese momento, el director de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) enviaba al personal de esa organización un memorando con el título “Estamos en guerra”, en el que se afirmaba que “todas las reglas han cambiado”. En una entrevista en la cadena de televisión NBC, el

¹ Rob Freer (investigador de Amnistía Internacional sobre Estados Unidos, Secretariado Internacional) utilizó una versión de este texto en su discurso ante la primera conferencia anual de la coalición United against Torture (UAT), celebrada en colaboración con el Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI), que giró en torno al tema *De Guantánamo a Petach Tikva: La tortura en Israel y en el mundo hoy día*. La conferencia tuvo lugar en el instituto Van Leer, Jerusalén, Israel, el 5 de diciembre de 2006.

vicepresidente Cheney aseguró que las agencias de información estadounidenses tendrían que adentrarse en "el lado oscuro", lo que incluía trabajar con quienes violaban los derechos humanos, sugiriendo así que el fin justificaría los medios. Se cree que al día siguiente, 17 de septiembre de 2001, el presidente Bush firmó un memorando que concedía a la CIA facultades excepcionales para organizar operaciones encubiertas.

Con demasiada frecuencia, los Estados, entre ellos Estados Unidos, han respondido al crimen o a las amenazas a la seguridad nacional con violaciones de derechos humanos. Habida cuenta de ello, la carta de Amnistía Internacional al presidente Bush continuaba de la siguiente manera: "Para afrontar un delito de tal magnitud, es decisivo contar con un liderazgo de sólidos principios [...] Le rogamos que instruya a su gobierno para que se tomen todas las precauciones necesarias en materia de derechos humanos en la lucha por la justicia".

En vista de los acontecimientos posteriores, tal vez deberíamos haberle instado también a garantizar la protección de los derechos humanos en la búsqueda de *información*, ya que la justicia –en el sentido del debido proceso y la justicia procesal– parece haber sido la última preocupación de la administración. Por el contrario, ésta se ha centrado en la recopilación de información, y sus métodos han puesto en peligro la perspectiva de justicia para las víctimas del 11-S. Para muchas personas, la "guerra contra el terror" ha constituido un ejercicio de injusticia.

El presidente Bush ha hecho oídos sordos a nuestro llamamiento. Durante los últimos cinco años, hemos visto cómo Estados Unidos violaba sistemáticamente el derecho internacional. Estas violaciones, relacionadas entre sí, han formado parte de una red global de detenciones que Estados Unidos ha tejido en el contexto de la "guerra contra el terror", y han sido, entre otras, las siguientes:

- Detenciones secretas, que han incluido desapariciones forzadas
- Traslados secretos de detenidos, conocidos también como entregas
- Reclusión indefinida, sin cargos ni juicio
- Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

El gobierno estadounidense niega haber violado la ley, y sigue defendiendo sus políticas y la legalidad de éstas. Por ejemplo, en octubre, John Bellinger, asesor jurídico del Departamento de Estado, exhortó al público londinense a reconocer que "tenemos una sólida base jurídica que respalda nuestra postura. No hemos desobedecido ninguna norma ni hemos inventado normas nuevas".

Esta idea se ha convertido en una cantinela permanente. El pasado junio, el presidente Bush declaró que su respuesta a los que critican el campo de detención de Guantánamo era que "somos una nación respetuosa de la ley y basada en el Estado de derecho". En octubre, una semana después de que el presidente Bush sancionara la Ley de Comisiones Militares, que priva a los tribunales estadounidenses de competencia para examinar recursos de hábeas corpus de ciudadanos extranjeros recluidos como "combatientes enemigos" bajo la custodia de Estados Unidos en cualquier lugar del mundo, el fiscal general, Alberto Gonzales, recalcó, ante el público de Berlín, el compromiso de Estados Unidos de preservar el Estado de derecho en la "guerra contra el terror".

¿Es sólo un gesto de relaciones públicas? Desde luego, resulta tentador acusar al gobierno de Estados Unidos de hipocresía, en particular cuando condena esas mismas violaciones si son otros países quienes las cometen. Sin embargo, debemos reflexionar más sobre la cuestión de la legalidad si queremos llegar a algo más que un simple intercambio de acusaciones con las autoridades estadounidenses.

Es cierto. Estados Unidos *es* una nación respetuosa de la ley. En ocasiones, se dice incluso que es un país de abogados, algunos de los cuales trabajan para el gobierno.

También es verdad que la ley puede ser objeto de interpretaciones elásticas, manipulación o aplicación selectiva por el Estado. Y, para bien o para mal, un gobierno puede utilizar la política para marcar las pautas de la ley, aunque la situación debería ser la contraria.

Eso es lo que ha ocurrido en la “guerra contra el terror” – para mal –, *causando dolor* a miles detenidos y a sus familias, *socavando* el marco internacional de derechos humanos y, en última instancia, *poniendo en peligro* la seguridad pública. El primer lugar lo ha ocupado la política, con la ley, muy por detrás, en segundo lugar.

~~~~

A continuación, es necesario hacer una pausa para considerar el significado de “Estado de derecho”. El presidente Bush ha afirmado repetidas veces que el Estado de derecho es una de “las exigencias no negociables de la dignidad humana” que Estados Unidos respetará. La Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos dedica todo un capítulo a esa promesa, pero sin definir el Estado de derecho. Al otro lado del Atlántico, Lord Bingham, uno de los principales jueces de Reino Unido, intentó hacerlo recientemente. A partir del límite sugerido por John Locke en 1690 –“donde termina la ley, empieza la tiranía”<sup>2</sup>– Lord Bingham propone ocho normas para el Estado de derecho:

- la ley debe ser accesible e inteligible;
- las disputas se deben resolver mediante la aplicación de la ley, y no de forma discrecional;
- la ley se debe aplicar de igual modo a todas las personas;
- debe proteger los derechos humanos fundamentales;
- las disputas se deben resolver sin incurrir en costos prohibitivos y sin retrasos excesivos;
- los funcionarios públicos deben utilizar su poder de forma razonable y no exceder sus facultades;
- el sistema de resolución de diferencias debe ser justo;
- un Estado debe cumplir sus obligaciones legales internacionales.<sup>3</sup>

Si aceptamos estas normas para evaluar la conducta de Estados Unidos en la “guerra contra el terror”, comprobaremos que no sale bien parado. La búsqueda de un poder ejecutivo discrecional y sin límites ha estado a la orden del día. La ley no ha sido accesible para los llamados “combatientes enemigos”; no se ha aplicado a todas las personas por igual; y no ha protegido los derechos humanos fundamentales, como el derecho a no ser objeto de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura o malos tratos. Además, Estados Unidos ha incumplido sus obligaciones legales internacionales.

Quizá todos los miembros del gobierno de Estados Unidos deberían reflexionar sobre las preguntas y respuestas del nuevo examen de naturalización anunciado por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos el 30 de noviembre de 2006. En ese examen, los candidatos y candidatas a la ciudadanía estadounidenses tienen que responder a una serie de preguntas seleccionadas de entre un total de 144. La pregunta 73 reza: “¿Qué es el Estado de derecho?” La respuesta que se facilita es la siguiente: “Todas las personas deben obedecer la ley. Los líderes deben obedecer la ley. El gobierno debe obedecer la ley”.

Muchas personas pueden considerar que la conducta de Estados Unidos durante los últimos cinco años ha sido la respuesta de un gobierno *concreto* a un acontecimiento *concreto*. No es tan simple. Las políticas de este gobierno no han surgido de la nada. Por ejemplo, la política de entregas

---

<sup>2</sup> John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno*.

<sup>3</sup> *The Rule of Law*. Rt. Hon Lord Bingham of Cornhill KG, Cámara de los Lores. Sexta conferencia Sir David Williams, Centro de Derecho Público de la Universidad de Cambridge, 16 de noviembre de 2006.

se basa en prácticas del pasado y en una orden ejecutiva firmada por el presidente Clinton en 1995.<sup>4</sup> La elección de Guantánamo como emplazamiento para las detenciones de la "guerra contra el terror" derivó de la jurisprudencia existente de la Corte Suprema de Estados Unidos, que restringía la aplicación de la Constitución en los casos de acciones del gobierno federal fuera de Estados Unidos con respecto a ciudadanos extranjeros. Manuales desclasificados de la CIA, de las décadas de 1960 y 1980, para formar interrogadores describen "técnicas coercitivas" a la manera de las técnicas de "estrés y padecimiento" sancionadas en la "guerra contra el terror".<sup>5</sup> Por último, en relación con la última norma de Lord Bingham –que un Estado debe cumplir sus obligaciones legales internacionales– Estados Unidos ya adoptó un enfoque selectivo con respecto al derecho internacional mucho antes del 11 de septiembre de 2001. La relación del actual gobierno con el derecho internacional en la "guerra contra el terror", incluida su aplicación sesgada de los Convenios de Ginebra, se ha basado en las ya existentes reticencias del país a la hora de aplicarse a sí mismo las normas cuyo cumplimiento declara con tanta frecuencia esperar de otros.

Veamos un ejemplo: Estados Unidos ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1992, en época del primer presidente Bush, y la Convención contra la Tortura, en 1994, bajo la presidencia de Clinton. En ambos tratados, Estados Unidos impuso una serie de condiciones, como la de no considerarse obligado por la prohibición relativa a los tratos crueles, inhumanos y degradantes si entraba en conflicto con la legislación en vigor en Estados Unidos. Durante al menos los cuatro primeros años de detenciones en el contexto de la "guerra contra el terror", los abogados del Departamento de Justicia argumentaron que, debido a dichas reservas, Estados Unidos no tenía obligación alguna, en virtud de ningún tratado, con respecto a los tratos crueles, inhumanos o degradantes de ciudadanos extranjeros reclusos fuera del territorio nacional (incluido Guantánamo) bajo custodia estadounidense. Aunque el Congreso aprobó la Ley sobre el Trato a los Detenidos en diciembre de 2005, que prohibía dichos tratos, las reservas siguieron en vigor, lo que permitía eludir dicha ley (que, en cualquier caso, restringe el derecho de hábeas corpus y consolida la impunidad), y dejaba a los detenidos expuestos a normas de protección menos rigurosas que las especificadas por el derecho internacional.

En su exposición sobre el Estado de derecho, Lord Bingham cita las palabras del juez Brennan, de la Corte Suprema de Estados Unidos, recogidas en el Anuario Israelí de Derechos Humanos: *"Tenemos bastantes menos razones por las que sentirnos orgullosos, y muchas más para sentir vergüenza, si reflexionamos sobre el dudoso trato que han recibido las libertades civiles en Estados Unidos en tiempos de guerra, y cuando se ha considerado que existían amenazas a la seguridad nacional [...] Al terminar lo que se percibía como una crisis de seguridad, Estados Unidos siempre ha caído en la cuenta, lleno de remordimientos, de que no era necesario suprimir las libertades civiles. Sin embargo, ha demostrado ser incapaz de no repetir el error cuando surge una nueva crisis"*.

Dicho de otro modo, en tiempos de paz y cuando no se perciben grandes amenazas a la seguridad, es esencial eliminar todas las posibles lagunas que permitan perpetrar violaciones de derechos humanos. De lo contrario, cuando sobreviene una crisis, la tentación del gobierno de recurrir a dichas violaciones en nombre de la "guerra" y de la seguridad nacional encontrará menos obstáculos.

---

<sup>4</sup> Véase *La tentación de eludir las protecciones que ofrece la extradición*, páginas 16-24 de *Estados Unidos: Que no se envíe a nadie a la ejecución: La pena de muerte en Estados Unidos como barrera frente a la extradición*, AMR 51/171/2001, noviembre de 2001, <http://web.amnesty.org/library/index/eslAMR511712001?open&of=esl-USA>.

<sup>5</sup> Véanse las páginas 77-79 de *USA: Human dignity denied – Torture and accountability in the 'war on terror'* (Índice AI: AMR 51/145/2004, octubre de 2004, <http://web.amnesty.org/library/index/engamr511452004>).

## La mentalidad de guerra rechaza los derechos humanos

***La guerra hace que el mundo sea comprensible: lo divide claramente entre nosotros y ellos. Anula el pensamiento, y en especial la autocrítica. Todos ceden ante el supremo esfuerzo. Formamos parte de la misma unidad [...] Pero la guerra es un dios, y su culto exige sacrificios humanos.***  
Chris Hedges, corresponsal del *New York Times* en el extranjero, 2002

Volvamos al principio: una opción política fundamental fue la de situar la respuesta a los ataques del 11 de septiembre en el marco de una "guerra" mundial, y no en el de una investigación penal destinada a aplicar la ley. A diferencia de lo que ocurría en la "guerra contra el crimen" o la "guerra contra las drogas", esta vez no ha sido sólo un ejercicio de retórica. El gobierno mantiene que sus actividades de detención en la "guerra contra el terror" fuera de Estados Unidos (y a veces en territorio estadounidense) están exclusivamente sujetas al derecho de la guerra, tal como lo interpreta Estados Unidos. Se ha postergado o rechazado por completo el derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, el derecho de los derechos humanos se aplica tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, y las obligaciones de derechos humanos que un país contrae en virtud de un tratado regulan su conducta *tanto dentro como fuera* de su territorio, de lo que ya informaron a Estados Unidos, este mismo año, el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de la ONU.

Sería necesario replantearse la ley para ajustarla al nuevo paradigma establecido por los terroristas, que es como el presidente Bush describió la situación en un documento sobre la política de detenciones firmado por él al inicio de la "guerra contra el terror". En dicho memorando, con fecha de 7 de febrero de 2002, se hablaba de la necesidad de una "nueva concepción del derecho de la guerra" y un enfoque "acorde con" los Convenios Ginebra en relación con los detenidos, pero sólo mientras fuera compatible con las "necesidades militares". Este memorando es uno de los muchos que se han filtrado a la opinión pública durante los dos últimos años. Estos documentos, redactados principalmente por abogados del gobierno en 2001 y 2002, contenían líneas de asesoramiento jurídico concebidas para favorecer los resultados políticos deseados. Se enfatizaban precedentes nacionales e internacionales que se ajustaban a la política en cuestión, y se silenciaban o menospreciaban los que no lo hacían. Estos memorandos representan la "nueva concepción" exigida por el presidente Bush. Su resultado ha sido la repetición de viejos y conocidos abusos.

Un indicador temprano de cómo el paradigma de guerra mundial de Estados Unidos determinaría su régimen de detenciones quedó en evidencia el 13 de noviembre de 2001, cuando el presidente Bush firmó una Orden Militar por la que autorizaba al Pentágono a recluir ciudadanos extranjeros bajo custodia militar estadounidense, de forma indefinida, sin cargos ni juicio. Dicha Orden Militar prohibía que ningún detenido en virtud de ella buscara ningún recurso efectivo, en ningún procedimiento, ante ningún tribunal estadounidense, extranjero o internacional. Si acaso se enjuiciaba a algún detenido, éste debía comparecer ante una comisión militar, es decir, ante un órgano ejecutivo y no un tribunal independiente o imparcial. Los abogados del gobierno habían entrado en acción. La Orden se firmó una semana después de que el Departamento de Justicia enviara a la Casa Blanca un memorando con el título "Legalidad del uso de comisiones militares para procesar a terroristas".

Aunque, en junio de este año, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que dichas comisiones militares eran ilegales – dejando de nuevo al descubierto la falsedad del asesoramiento jurídico, fundado en intereses políticos, que recibía el gobierno– la Orden Militar continúa en vigor. El gobierno de Estados Unidos informó al Comité contra la Tortura en mayo de que todas las personas detenidas en Guantánamo y Afganistán se regían por la Orden.

## Reclusión indefinida en Afganistán y Guantánamo

*Mi país [Mauritania], saltándose toda forma de debido proceso de la ley, me entregó igual que un caramelo a Estados Unidos. Me enviaron a Jordania para la tortura, luego a Bagram y después a este sitio [...] Llevo apartado del mundo más de cuatro años y no sé lo que pasa fuera.*

Mohamedou Ould Slahi, detenido de Guantánamo, diciembre de 2005

Dos meses después de que se firmara la Orden Militar, se trasladó a los primeros detenidos de Afganistán a Guantánamo, encapuchados, encadenados y atados, como un cargamento más. Fueron los primeros de los más de 750 detenidos, de unas 45 nacionalidades diferentes, a quienes se enviaría a la base. Entre ellos, ha habido menores de hasta 13 años y ancianos, así como personas que simplemente estaban en el lugar menos indicado en el momento más inoportuno, y decenas de personas entregadas a Estados Unidos por agentes paquistaníes o afganos a cambio de recompensas de miles de dólares. En sus recientes memorias, el presidente Musharraf confesó que la CIA había pagado millones de dólares estadounidenses en "recompensas" y "premios" por la entrega de 369 sospechosos de Pakistán a Estados Unidos.

Las autoridades estadounidenses ha catalogado a los detenidos, sin demasiado rigor, como "combatientes enemigos" de un conflicto mundial. El hecho de que entre las personas actualmente detenidas en Guantánamo se encuentren ciudadanos aprehendidos en Bosnia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Indonesia, Mauritania, Tailandia y Zambia, así como Afganistán y Pakistán, ilustra hasta qué punto se concibe el mundo como un "campo de batalla".

Según Estados Unidos, los "combatientes enemigos" son una fuente potencial de información al tiempo que una amenaza en potencia para la seguridad nacional. El acceso a la asistencia letrada se percibe como perjudicial para el proceso de interrogatorio, conocido como "ciclo de información continua". El acceso a los tribunales se considera un elemento perturbador de las operaciones militares. A la menor oportunidad, el gobierno ha buscado trabas que impidan la revisión judicial y la asistencia letrada.

Aún continúan sin respuesta muchas preguntas sobre Guantánamo. Por ejemplo, se sabe que la CIA ha gestionado allí un centro de interrogatorio autónomo, pero no durante cuánto tiempo ni a quién interrogó. Amnistía Internacional ha denunciado que agentes de otros países, como China y Libia, han estado en Guantánamo y participado en los malos tratos. No hemos recibido respuestas convincentes a nuestras preguntas.

En junio de 2004, se albergaron esperanzas de un inicio de transparencia y justicia, cuando la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió, en la causa *Rasul v. Bush*, que los tribunales de Estados Unidos tenían competencia para examinar impugnaciones sobre la legalidad de la detención de ciudadanos extranjeros aprehendidos en otros países y recluidos en Guantánamo, lo que contradecía el asesoramiento jurídico recibido por el Pentágono en un memorando de diciembre de 2001, elaborado por abogados del Departamento de Justicia. Sin embargo, como Stalin dijo en referencia al Papa, la Corte no tiene ejército ni policía para imponer su voluntad.<sup>6</sup> Unas decisiones judiciales de alcance relativamente limitado interpretadas de forma restrictiva e interesada por el ejecutivo ralentizan el progreso hacia el respeto total por los derechos humanos.

En respuesta al caso *Rasul*, el ejecutivo arguyó, ante tribunales inferiores, que los detenidos de Guantánamo no tenían base legal, en virtud de la Constitución o de la legislación federal e

<sup>6</sup> "¿El Papa? ¿Cuántas divisiones tiene?" Cita atribuida a Josef Stalin por Winston Churchill (véase, por ejemplo, <http://www.bartleby.com/66/30/55130.html>).

internacional, para impugnar la legalidad de su detención. En otras palabras, según la kafkiana visión de Guantánamo del gobierno, se debía interpretar que el veredicto del caso *Rasul* sólo autorizaba a ejercer un derecho sobre el papel: los detenidos podían presentar peticiones de *hábeas corpus*, que necesariamente se desestimarían en todos los casos. Una vez transcurridos más de dos años desde la sentencia del caso *Rasul*, sigue sin someterse a revisión judicial la legalidad de la detención de ninguno de los reclusos en Guantánamo. En la actualidad, con la reciente aprobación de la Ley de Comisiones Militares, el gobierno está tratando de conseguir que se rechacen todas las peticiones de *hábeas corpus* pendientes ante tribunales federales. El derecho de *hábeas corpus* es una salvaguarda fundamental contra las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura.

Desde su convencimiento de estar librando una guerra mundial, el gobierno estadounidense ha entendido el derecho de *hábeas corpus* más como un abuso que como una protección contra los abusos. En la versión de la Ley de Comisiones Militares que el presidente Bush envió al Congreso el 6 de septiembre, se manifestaba que dicha ley era necesaria porque los “terroristas con los que Estados Unidos combate en conflicto armado han demostrado estar decididos [...] a abusar de los procesos judiciales estadounidenses”. Esta afirmación parece situar a los abogados estadounidenses que han defendido a detenidos de Guantánamo en el lado menos favorable de la línea divisoria trazada por el presidente Bush: “con nosotros o con los terroristas”. Al parecer, en este país respetuoso de la ley, o se estaba del lado de los abogados de la administración o se estaba del lado de los terroristas.

Cinco años después, más de 400 hombres siguen reclusos en Guantánamo. Ninguno de ellos ha sido juzgado. Ninguno ha comparecido ante un tribunal. En opinión de Amnistía Internacional, todos ellos están reclusos de forma ilegal. La organización se muestra preocupada por los malos tratos que han recibido muchos de ellos, ya sea en Afganistán o en otros lugares, antes de su traslado a Guantánamo, durante su traslado, en el proceso de interrogatorio en la base o simplemente como parte de la dureza del régimen aislante, indefinido y punitivo de Guantánamo. Por asociación, sus familias también se han visto sometidas a la crueldad de esta encarcelación insular prácticamente en régimen de incomunicación. Amnistía Internacional ha hablado con muchos de estos familiares.

Otras 600 personas se encuentran reclusas, bajo custodia militar estadounidense, en la base aérea de Bagram (Afganistán). Sobre los reclusos en ella, tanto en la actualidad como en el pasado, se sabe aún menos que sobre los de Guantánamo. Se cree que algunos de ellos llevan reclusos en Bagram desde hace más de dos años. Ninguno tiene acceso a asistencia letrada ni a un tribunal. El gobierno está tratando de contener las peticiones de *hábeas corpus* en defensa de los detenidos de Bagram, para lo que alega no sólo la supresión del derecho de *hábeas corpus* en virtud de la Ley de Comisiones Militares, sino también que Bagram no es territorio estadounidense, y que los extranjeros reclusos fuera de Estados Unidos no se pueden beneficiar de la Constitución estadounidense. Con ello, el gobierno recurre de nuevo a los argumentos que utilizó para intentar impedir las investigaciones judiciales en Guantánamo.

Según el contrato de arrendamiento de Bagram, el gobierno afgano cede a Estados Unidos el uso y “posesión exclusivos y pacíficos, sin perturbaciones ni interrupciones” de la base. En opinión de Estados Unidos, esto implica que lo que sucede en Bagram está aún menos sujeto a revisiones judiciales que los acontecimientos de Guantánamo, donde Estados Unidos ejerce “jurisdicción y control totales” en virtud de un contrato de arrendamiento con Cuba. De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, los detenidos de ambos lugares tienen derecho a impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal. Sin embargo, Estados Unidos ha instaurado una especie de territorio sin ley en virtud de un contrato de arrendamiento.

Aunque las autoridades estadounidenses afirmaron en un reciente informe jurídico que, en el plazo de un año, se podría transferir a un “porcentaje significativo” de detenidos afganos en Bagram al gobierno afgano para su custodia, también se señalaba que, una vez finalizado ese plazo, se

mantendría en Bagram a algunos afganos y ciudadanos de otros países o se los trasladaría a la bahía de Guantánamo. Estados Unidos manifestó que está ayudando al gobierno afgano a remodelar el Centro Nacional Afgano de Detenciones para garantizar que "su capacidad de reclusión cumple las normas internacionales". El doble rasero de esta afirmación es asombroso, si se consideran las prácticas de reclusión de Estados Unidos durante los últimos cinco años.

## Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes

*Sea cual sea el juicio final de la historia, se ha demostrado que se aprobaron y distribuyeron documentos en los que se justificaban y autorizaban abusos contra los detenidos durante los interrogatorios. Dichas autorizaciones se apoyaban en tres creencias: que ninguna ley prohibía el empleo de tratos crueles, que no se debía adoptar ninguna ley que lo hiciera y que nuestro gobierno podía decidir si infligir o no tratos crueles, como cuestión política en función de lo que se considerara necesario en el plano militar.*

Alberto Mora, Asesor General de la Marina de Estados Unidos, 2006

Un estribillo frecuente durante la "guerra contra el terror" ha sido la afirmación, por parte de los funcionarios estadounidenses, de que Estados Unidos lidera la lucha contra la tortura en el mundo; de que se trata con humanidad a todos los detenidos bajo custodia estadounidense; de que en las escasas ocasiones en que no se cumple esta norma se exigen responsabilidades plenas, y de que los detenidos de *Al Qaeda* están entrenados para mentir como parte de la guerra asimétrica.

### (a) Estados Unidos lidera la lucha contra la tortura en el mundo

El 26 de junio de 2003, tres meses después de la invasión de Irak, el presidente Bush emitió su declaración anual sobre el compromiso de Estados Unidos en la lucha mundial contra la tortura. En ella, amplió el "eje del mal" para incluir Cuba, Myanmar y Zimbabwe, además de Corea del Norte e Irán. A continuación, prometió que, a diferencia de esos "[países] tristemente célebres por los abusos contra los derechos humanos" que "han intentado ocultar sus abusos a los ojos del mundo durante largo tiempo negando el acceso a los observadores internacionales de derechos humanos", Estados Unidos predicaría con el ejemplo.

Para entonces, tanto Amnistía Internacional como otros observadores internacionales de derechos humanos, habían tratado de acceder, sin conseguirlo, a los detenidos de Estados Unidos en el contexto de la "guerra contra el terror", y habían denunciado actos de tortura y malos tratos a manos de las fuerzas estadounidenses en Afganistán y Guantánamo, así como muertes bajo custodia, detenciones secretas y entregas. Todos estos motivos de preocupación fueron desestimados y descalificados, en palabras del secretario Rumsfeld, como la "estridente hiperventilación de unas pocas personas que no saben de qué hablan".

Entonces estalló el escándalo de Abu Ghraib. En esta ocasión, había fotos, que no se podían pasar por alto. Aun así, el gobierno lo presentó como la excepción que confirmaba la regla: que Estados Unidos trata a todos los detenidos con humanidad. Lo que ocurrió en Abu Ghraib fue la excepción, sólo unos cuantos soldados del turno de noche y de baja graduación exhibiendo valores "antiamericanos". Y lo que hicieron constituía un "abuso", no tortura.

Parece razonable suponer que los miembros de un gobierno que ha discutido cómo ampliar los límites de lo que se consideran técnicas de interrogatorio aceptables y cómo eludir las responsabilidades penales de sus agentes por actos de tortura, se mostrarán especialmente reticentes a llamar a la tortura por su nombre. Desde luego, no se puede describir a un gobierno así como el líder mundial de la lucha contra la tortura.

Cuando se le preguntó si las revelaciones de Irak menoscababan la afirmación de que Estados Unidos no tortura, el secretario Rumsfeld respondió que, si bien “no soy abogado”, su “impresión” era que lo sucedido en Abu Ghraib era un “abuso que, a mi parecer, difiere de lo que se considera técnicamente tortura [...] Por tanto, no voy a utilizar la palabra ‘tortura’”.

El comentario del secretario Rumsfeld sobre el hecho de no ser abogado, indica que sólo un abogado puede determinar si se trata de tortura o no. Y los abogados del gobierno ya habían hablado: se reveló que, en un memorando con fecha de 1 de agosto de 2002, un fiscal general adjunto del Departamento de Justicia, basándose en casos anteriores de Irlanda del Norte e Israel, citando decisiones judiciales y de otro tipo que respaldaban sus tesis y dejando de lado las que no lo hacían, había aconsejado a la Casa Blanca que el presidente podía hacer caso omiso de la prohibición de la tortura, que los interrogadores podían causar mucho dolor antes de traspasar el umbral de la tortura, y que había numerosos actos que podían constituir trato cruel, inhumano o degradante, pero no tortura. Según se argumentaba en el memorando, los agentes que utilizaran tales métodos no podrían ser procesados en aplicación de la ley extraterritorial de Estados Unidos contra la tortura. Aún en el caso de que sus métodos de interrogatorio constituyeran tortura, “la necesidad o la defensa propia podrían proporcionar las justificaciones para eliminar toda responsabilidad penal”.

Las técnicas citadas en el memorando empezaron a aplicarse en la “guerra contra el terror” de Estados Unidos bajo el nombre eufemístico de técnicas de “estrés y padecimiento”, que incluían obligar al detenido a permanecer de pie o agachado, privarlo del sueño, encapucharlo y someterlo a ruidos. Algunas técnicas han tenido connotaciones discriminatorias, como la utilización de perros, la desnudez forzosa, el afeitado forzoso, la humillación sexual por parte de mujeres interrogadoras y la retirada de artículos religiosos.

Aunque la administración se distanció del memorando de 2002 cuando se filtró, dos años después tras los sucesos de Abu Ghraib, gran parte del contenido del memorando persistía en el informe del Pentágono sobre interrogatorios de 2003. Es más, Alberto Gonzales declaró durante sus sesiones de nombramiento en 2005 que el memorando representaba la postura de la administración y que él, como asesor de la Casa Blanca, lo había aceptado. Se le concedió el puesto de fiscal general, es decir, el más alto cargo de aplicación de la ley del país. En el contexto de la “guerra contra el terror”, no se ha procesado a personal estadounidense en virtud de la legislación extraterritorial contra la tortura.<sup>7</sup>

***(b) Se trata a todos los detenidos con humanidad; Se piden responsabilidades plenas cuando esta norma no se cumple***

Como asesor de la Casa Blanca, Alberto Gonzales había redactado pautas de asesoramiento en un memorando dirigido al presidente en enero de 2002. Dichas pautas se vieron reflejadas en un documento del fiscal general, John Ashcroft, con fecha de 1 de febrero de 2002, en el que se sugería que uno de los beneficios de no aplicar los Convenios de Ginebra a los detenidos capturados en el conflicto de Afganistán sería que resultaría más difícil procesar al personal estadounidense en virtud de la Ley sobre Crímenes de Guerra de Estados Unidos. El 7 de febrero de 2002, el presidente Bush firmó un memorando para confirmar que no se consideraría prisioneros de guerra a los talibanes ni a los miembros de *Al Qaeda* detenidos, y que tampoco se les aplicaría el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra.

---

<sup>7</sup> El 6 de diciembre de 2006, Roy Belfast Jr., también conocido como Charles McArthur Emmanuel, ciudadano estadounidense, hijo del ex presidente liberiano Charles Taylor, se convirtió en la primera persona acusada de tortura en virtud de la ley extraterritorial contra la tortura (título 18 del Código de Estados Unidos, sección 2340). Comunicado de prensa del Departamento de Justicia de Estados Unidos: <http://miami.fbi.gov/dojpressrel/pressrel06/mm20061206.htm>.

El artículo 3 común garantiza normas mínimas de justicia procesal, y prohíbe la tortura, los tratos crueles, y los “atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes”. En aquel momento, la Ley sobre Crímenes de Guerra penalizaba las violaciones del artículo común 3 como crímenes de guerra que se podrían enjuiciar en Estados Unidos.

Casi cinco años más tarde, no ha habido procesamientos en virtud de esa ley. Sin embargo, en una audiencia del Senado celebrada el pasado mes de julio, seis ex abogados y abogados en activo del ejército coincidieron en señalar que algunas de las técnicas de interrogatorio autorizadas en la “guerra contra el terror” infringían el artículo 3 común. En efecto, una investigación militar realizada en 2004 confirmó que, al menos desde 2002, los interrogadores estadounidenses en Afganistán desnudaban a los detenidos, los aislaban durante largos periodos, los obligaban a adoptar posturas dolorosas, explotaban su miedo a los perros y los privaban del sueño y de la luz.

Cuando la Corte Suprema concluyó en junio de este año, en el caso *Hamdan v. Rumsfeld*, que el artículo 3 común era aplicable, la preocupación de la administración fue patente. El 15 de septiembre de 2006, en una conferencia de prensa, repitiendo las palabras que su asesor de la Casa Blanca pronunciara casi cinco años antes, el presidente Bush se lamentó de que “el artículo 3 común dice que no se permitirán atentados contra la dignidad humana. Eso es muy vago. ¿Qué quiere decir ‘atentados contra la dignidad humana’? Esa frase se presta a numerosas interpretaciones”. De nuevo, nos llegan ecos del pasado. En 2000, el gobierno de Estados Unidos comunicó al Comité contra la Tortura que había sido necesario “limitar” los “compromisos” de Estados Unidos en virtud del artículo 16 de la Convención contra la Tortura “principalmente porque el término ‘trato degradante’ es, como mínimo, vago y ambiguo”. Esa reserva al tratado se ha explotado en contra de los detenidos en el contexto de la “guerra contra el terror”.

En septiembre de 2006, la administración presentó la Ley de Comisiones Militares, que el Congreso aprobó a finales de dicho mes, con ciertos retoques mínimos. En ella, se limita la Ley sobre Crímenes de Guerra para excluir de esa categoría los juicios injustos y “atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes”, con efecto retroactivo desde antes del comienzo de la “guerra contra el terror”. Un paso más en el afianzamiento de la impunidad.

En su declaración anual de 2004 contra la tortura, pronunciada semanas después de los descubrimientos de Abu Ghraib, el presidente Bush manifestó que “el abuso” –de nuevo, se evita la palabra “tortura”– de detenidos en Abu Ghraib no era “acorde con nuestras políticas”. Esta frase implica que el trato humano es una opción política, no una obligación legal, y recuerda el memorando firmado por el presidente Bush el 7 de febrero de 2002, que no se ha retirado ni modificado. En él, se afirma que “como cuestión política” las personas detenidas recibirán un trato humano, “incluidas aquellas que legalmente no tienen derecho a recibir ese trato”. No existen tales detenidos. Toda persona detenida, en cualquier parte del mundo, tiene derecho a no ser torturada ni maltratada por otros medios. No se trata de una opción política, sino de una obligación jurídica para todos los gobiernos.

Incluso en la actualidad, dos años y medio después de Abu Ghraib, Estados Unidos sigue sin cumplir la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Como ya se ha observado, las reservas de Estados Unidos a los tratados implican que el país se considera sujeto a la prohibición de los tratos crueles, inhumanos o degradantes siempre y cuando ésta no contradiga la legislación existente de Estados Unidos. En virtud de la jurisprudencia de la Corte Suprema, se prohíben las conductas que “conmocionen la conciencia”. Según informes, los abogados del Departamento de Justicia consideran que este principio permite tener en cuenta el contexto en que se producen los malos tratos de detenidos. Un caso sería, por ejemplo, cuando se considera que el detenido está en posesión de información vital, supuesto que, reforzado por la

“necesidad”, fue considerado válido por el Tribunal Supremo de Israel en 1999, pese a ser firmemente rechazado por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos. Algunos de los memorandos redactados por abogados del gobierno estadounidense se basaban en el ejemplo israelí. En el memorando de agosto de 2002, se aconsejaba a los agentes estadounidenses acusados de tortura alegar “necesidad” para eludir sus responsabilidades penales.

Además, las autoridades estadounidenses han utilizado el concepto de “necesidad militar” para justificar prolongadas detenciones en régimen de incomunicación en las que se emplean la tortura y los malos tratos. Por ejemplo, en 2004, se negó durante cuatro meses al Comité Internacional de la Cruz Roja el acceso a un detenido sirio de Abu Ghraib, periodo durante el cual fue sometido a abusos y amenazas con perros, y recluido en régimen de aislamiento en una minúscula celda sin ventanas, aseo ni ropa de cama (ésta era una de las técnicas de tortura utilizadas en Irak bajo el régimen de Saddam Hussein y citada por Estados Unidos cuando preparaba la invasión de Irak). También se alegó “necesidad militar” para impedir durante más de un año el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja a Guantánamo a fin de ver al detenido mauritano Mohamedou Ould Slahi que, antes de ser trasladado a la base naval de Estados Unidos, había sido “entregado” durante ocho meses a Jordania donde, según afirmó, fue torturado. A lo largo de ese periodo se le sometió, entre otras medidas, a temperaturas extremas, se le amenazó con tomar represalias contra su familia (se le comunicó que su madre estaba bajo custodia estadounidense y que sólo si cooperaba podría ayudarla), y se le sacó de la base en barco, para amenazarlo de muerte o con la posibilidad de “desaparecer”. Aunque una investigación militar recomendó tomar medidas disciplinarias contra el investigador jefe, dichas medidas fueron rechazadas por el comandante del Mando Sur del ejército estadounidense, quien argumentó que, con una nueva investigación, se podrían encontrar pruebas atenuantes para favorecer la postura del interrogador. No puede haber circunstancias atenuantes para la tortura.

También se alegó “necesidad militar” para justificar el “plan especial de interrogatorio” autorizado por el secretario de Defensa, Donald Rumsfeld, para su aplicación a Mohamed al-Qahtani (detenido número 063 de Guantánamo), considerado de alto valor por la información que podía facilitar, pero que oponía resistencia a las técnicas tradicionales de interrogatorio del ejército estadounidense.

***En septiembre u octubre de 2002, los agentes de la Oficina Federal de Investigación (FBI) observaron que se hacía uso de un cánido de manera agresiva para intimidar al detenido núm. 63, y en noviembre de 2002, los agentes de la FBI observaron al detenido núm. 63 tras haber sido sometido a régimen de aislamiento extremo durante más de tres meses. Durante ese periodo, el núm. 63 estuvo completamente aislado (excepto en interrogatorios ocasionales) en una celda que estaba siempre inundada de luz. A finales de noviembre, el detenido mostraba una conducta que revelaba un trauma psicológico extremo (hablar con personas inexistentes, decir que oye voces, permanecer horas agachado en la celda cubierto con una manta).***

Memorando de la FBI, 14 de julio de 2004.

Mohamed al-Qahtani estuvo sometido a régimen de aislamiento extremo durante tres meses a finales de 2002 y comienzos de 2003. A la manera de lo que ocurriría poco después en Abu Ghraib, fue obligado a llevar un sostén de mujer y le pusieron un tanga en la cabeza, lo sujetaron con una correa y lo pasearon por la habitación obligándolo a hacer gracias propias de un perro; le hicieron bailar con un interrogador llevando una toalla en la cabeza “a modo de burka”, lo obligaron a permanecer de pie, le afeitaron por la fuerza la cabeza y la barba durante el interrogatorio, y lo desnudaron y sometieron a registros íntimos en presencia de mujeres, lo humillaron sexualmente, utilizaron con él a interrogadoras de manera no apropiada culturalmente, recibió insultos de naturaleza sexual contra mujeres de su familia, le arrojaron agua sobre la cabeza repetidamente, le colgaron del cuello fotografías de modelos en traje de baño, lo encapucharon, le hicieron escuchar música a un volumen muy alto y ruido blanco, lo privaron de sueño y lo sometieron a calor y frío extremos. Otra

forma de humillarlo consistió en obligarlo a orinarse encima al no dejarle los interrogadores ir al baño. Mohamed al-Qahtani fue interrogado de 18 a 20 horas al día durante 48 días de un total de 54 días seguidos. Durante el periodo de su interrogatorio, fue sometido, al parecer, a un simulacro de entrega, en el que le inyectaron tranquilizantes, le pusieron unas gafas ennegrecidas y lo sacaron de Guantánamo en avión.

Una investigación militar concluyó que el trato dispensado a Mohamed al-Qahtani, aunque había sido acumulativamente “degradante y abusivo [...] no llegó al nivel de trato inhumano prohibido”. Debemos tener en cuenta estas palabras cada vez que una autoridad manifieste que las personas detenidas bajo custodia estadounidense reciben un trato humano. Es evidente que su concepto de trato humano no coincide con el de las normas internacionales.

**(c) *Los detenidos de Al Qaeda están entrenados para mentir como parte de la guerra asimétrica***

La administración ha tratado de desacreditar las denuncias de tortura y malos tratos de los detenidos con referencias al “documento Manchester”, un supuesto manual de entrenamiento de *Al Qaeda* encontrado en Reino Unido en el que se instruye a los miembros para que afirmen haber sido torturados o maltratados bajo custodia. Por ejemplo, el secretario Rumsfeld, que autorizó el plan especial de interrogatorio de Mohamed al-Qahtani en 2002, y la ocultación de un detenido en Irak en 2003, declaró en junio de 2005: “Estos detenidos están entrenados para mentir, para decir que han sido torturados, y en cuanto quedan en libertad o consiguen asistencia letrada, con mucha frecuencia van a informar de que han sido torturados, y la prensa se hace eco de la información y comunica que se ha producido un nuevo caso de tortura, cuando en realidad han sido entrenados para actuar así, como se puede comprobar en su manual de entrenamiento”.

Amnistía Internacional ha hablado con numerosos ex detenidos en Afganistán, Alemania, Australia, Bahrein, Canadá, Francia, Reino Unido, Suecia y Yemen, entre otros lugares. Sus denuncias de malos tratos han sido coherentes, medidas y creíbles. Además, constan denuncias de detenidos que continúan en la base, junto con pruebas de otras fuentes, como los documentos filtrados de la FBI.

Los tribunales establecidos por la administración estadounidense para revisar la condición de “combatientes enemigos” de los detenidos y las comisiones militares que pretende convocar para procesar a algunos de ellos pueden admitir pruebas extraídas bajo tortura y otros malos tratos. De ser cierto que tales detenidos formulan habitualmente falsas acusaciones de malos tratos, ¿por qué ha sido necesario autorizar a los tribunales y las comisiones a admitir pruebas obtenidas mediante coacción? Si se dispensa un trato humano a todos los detenidos, los tribunales podrían apoyarse en información obtenida por medios legales. Da la impresión de que es el gobierno, tanto como cualquier detenido, quien ha incluido entre sus tácticas de “guerra” la de decir verdades a medias.

Por último, merece la pena recordar que, en junio, cuando murieron tres detenidos en Guantánamo que, al parecer, se suicidaron, el jefe militar de la base opinó que no había sido la desesperación lo que les había impulsado a quitarse la vida, sino que se había tratado de un “acto de guerra asimétrica”. La subsecretaria de Estado para Diplomacia Pública restó importancia a las muertes calificándolas de “una hábil operación de relaciones públicas”. Como dijo un comentarista estadounidense, tales declaraciones exigen el cierre del campo, “no sólo por lo que les está haciendo a los prisioneros, sino por cómo está deshumanizando a sus captores estadounidenses”.

## Detenciones secretas y entregas

***No seamos ingenuos: todo régimen que tortura o deja que sus aliados torturen lo hace en nombre de la salvación, algún objetivo superior, la promesa de un paraíso venidero. Llámese comunismo, llámese mercado libre, llámese mundo libre, llámese fascismo, llámese venerable líder, llámese civilización, llámese servicio de Dios, llámese la necesidad de obtener información, llámese lo que se quiera, el costo del paraíso, la oferta de alguna variante de ese paraíso [...] siempre será el infierno simultáneo para alguna persona lejana en algún lugar vecino.***

Ariel Dorfman, mayo de 2004

### ***Vinieron a llevarse a mi padre por la noche, como los ladrones...***

Hija de 12 años de una víctima de entrega y "desaparición" a manos de Estados Unidos

En septiembre de 2006, el congresista estadounidense Peter King, en calidad de presidente del Comité de Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, dijo lo siguiente: "Si mañana capturamos a Bin Laden y tenemos que meterle la cabeza en el agua para averiguar cuándo se va a producir el próximo ataque, debemos tener carta blanca para ello". Más recientemente, el vicepresidente Cheney coincidió en señalar que "un chapuzón es una medida que no hay que cuestionar lo más mínimo si sirve para salvar vidas". Al parecer, algunas personas consideran que la técnica conocida como *water-boarding* (hacer sentir a la víctima que se está ahogando) es una opción legítima en la "guerra contra el terror". No obstante, en el manual de interrogatorio para el ejército, publicado en septiembre, se ha prohibido su uso a los militares, pero ¿qué ocurre con la CIA, a la que no se aplican los manuales del ejército fuera de las instalaciones militares?

El secretismo que rodea a las actividades de la CIA trae a la memoria la teoría de "lo conocido" y "lo desconocido" que propugnara el secretario Rumsfeld, quien, en junio de 2002, declaró lo siguiente en la sede de la OTAN en Bruselas: "Hay cosas que se sabe que conocemos ['lo conocido conocido']. También hay cosas que se sabe que no conocemos ['lo desconocido conocido'], es decir, aquello que, con seguridad, no conocemos por ahora. Pero también hay cosas desconocidas que desconocemos, es decir, aquello que ni siquiera sabemos que desconocemos".

La situación en la que nos encontramos con respecto a los interrogatorios y las detenciones de Estados Unidos es similar a esta cita.

Un ejemplo de lo conocido conocido: sabemos que, en diciembre de 2002, el secretario Rumsfeld autorizó interrogatorios de 20 horas, y permitió que se forzara a los detenidos a adoptar posturas dolorosas, así como aislarlos, someterlos a privación sensorial, encapucharlos y explotar sus fobias, para utilizarlas en Guantánamo como "cuestión política". También sabemos que el secretario Rumsfeld ha justificado esas técnicas asegurando que se "ha consultado a abogados, y se ha comprobado que no infringen la orden de trato humano del presidente". Además, sabemos que estas técnicas se pusieron en práctica con Mohammed al-Qahtani, como mínimo. Por último, sabemos que nadie ha rendido cuentas por ello.

Un ejemplo de lo desconocido conocido: Sabemos que la CIA ha puesto en práctica un programa secreto de detención e interrogatorio, vinculado a su programa de secuestros y entregas. Sin embargo, no sabemos con precisión qué ha ocurrido en el programa de la CIA. El gobierno está actualmente intentando evitar que nadie lo averigüe.

El presidente Bush ha defendido la existencia del programa de detenciones secretas por motivos de necesidad. Según sostiene, ha sido necesario trasladar a ciertas personas a un entorno en el que se las pueda recluir en secreto y se las pueda interrogar utilizando técnicas "alternativas" no especificadas para neutralizar su resistencia y extraer información. El programa se desarrolló cuando

Abu Zubaydah, capturado en Pakistán en marzo de 2002 y entregado a Estados Unidos, dejó de “cooperar” con los interrogadores estadounidenses. El presidente Bush recalcó que el programa había sido sometido a “varias revisiones jurídicas por parte de abogados del Departamento de Justicia y de la CIA”. Una vez más, la “desconexión” entre las autoridades estadounidenses y la comunidad internacional es absoluta. El presidente Bush confirmó la existencia del programa sólo unas semanas después de que el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos indicaran al gobierno estadounidense que las detenciones secretas violaban las obligaciones de Estados Unidos dimanantes de tratados internacionales y pidieran que se pusiera fin a esa práctica.

El programa estadounidense de detenciones secretas no podría existir sin las entregas (traslados secretos de detenidos eludiendo la revisión judicial). En este aspecto, los abogados han ayudado de nuevo al gobierno estadounidense, y le han explicado que el artículo 3 de la Convención contra la Tortura (que prohíbe el traslado de una persona a otro Estado en el que pudiera ser sometida a tortura) no tiene alcance extraterritorial. En otras palabras, afirman que Estados Unidos no tiene ninguna obligación, en virtud del artículo 3, con respecto a personas bajo custodia estadounidense fuera de Estados Unidos. Según esta teoría, las entregas efectuadas por Estados Unidos, por ejemplo, de Italia a Egipto, de Mauritania a Jordania, de Gambia a Afganistán o de Bosnia (o cualquier otro lugar) a Guantánamo, no están sujetas a la protección del artículo 3. Estados Unidos asegura que, como práctica política (no porque la ley así lo indique), no traslada a detenidos a lugares en los que se los tortura, pero al mismo tiempo incide en su opinión de que el artículo 3 no se aplica al traslado de personas a lugares en los que se las somete a malos tratos no constitutivos de tortura, y no prohíbe expresamente el traslado de detenidos a lugares en los que se practica la desaparición forzada, que Estados Unidos no considera tortura. Además, según informes, existe un memorando del Departamento de Justicia en el que se asesora a las autoridades estadounidenses que podrían quedar impunes pese a obtener información bajo tortura siempre y cuando sea posible demostrar que los detenidos no se encontraban formalmente bajo custodia estadounidense.<sup>8</sup> El memorando en cuestión no se ha hecho público.

Por otro lado, la administración no ha detallado qué entrañan las técnicas “alternativas” de interrogatorio de la CIA que se emplean en su programa secreto. En las demandas judiciales entabladas contra la CIA, ésta ha aplicado con éxito, hasta ahora, su estrategia de negarse a confirmar o desmentir la existencia de una presunta directriz presidencial y de un presunto memorando del Departamento de Justicia que autorizan y describen el programa de detenciones secretas y sus métodos de interrogatorio. Sin embargo, según numerosos informes, los métodos incluyen técnicas que de forma manifiesta violan el derecho internacional, como la llamada *water-boarding* (asfixia simulada), así como obligar a la persona detenida a permanecer de pie durante más de 40 horas inmovilizada con grilletes sujetos a un perno de anilla fijo al suelo y la “celda fría” (obligar al detenido a permanecer desnudo y de pie en una celda fría, mientras se le empapa continuamente con agua fría).

Cuando el presidente Bush confirmó la existencia del programa de la CIA, el 6 de septiembre, anunció simultáneamente que 14 detenidos de “gran valor” acababan de ser transferidos de custodia secreta a detención militar en Guantánamo. Estas personas llevaban hasta cuatro años y medio recluidas en régimen de incomunicación en lugares secretos. El presidente Bush las presentó (en el caldeado ambiente del quinto aniversario de los ataques del 11 de septiembre y con las elecciones a mitad de mandato en el horizonte), como peones en su intento de convencer al Congreso para que restaurara las comisiones militares revocadas por la Corte Suprema de Estados Unidos, despojara a los

---

<sup>8</sup> Según informes Muhammad Haydar Zammar, ciudadano alemán de origen sirio, fue “entregado” a Siria, en un reactor de la CIA procedente de Marruecos, en diciembre de 2001. Los funcionarios estadounidenses declararon que no habían tenido acceso directo a Muhammad Zammar en Siria, pero, según informes, proporcionaron preguntas por escrito a los interrogadores sirios.

tribunales estadounidenses de competencia para examinar los recursos de hábeas corpus presentados por "combatientes enemigos", y proporcionara cobertura legislativa al programa secreto de la CIA y a todas las personas que intervienen en él. El Congreso aprobó la Ley de Comisiones Militares que, según el presidente Bush, permitirá continuar con el programa de la CIA.

***Los historiadores evaluarán y los legisladores debatirán lo acertado de valorar tanto el secreto. La práctica de utilizar el secreto para fragmentar el conocimiento de quienes obviamente necesitan conocer, hace que sea difícil pedirle responsabilidades a los que llevan a cabo las acciones y pone en peligro la base de una sociedad democrática libre y abierta.***

Juez federal de Estados Unidos, septiembre de 2005

Sin embargo, el traslado de esas 14 personas puede acarrear problemas al gobierno. Al trasladarlos, la administración ha convertido a detenidos presuntamente valiosos por la información que pudieran proporcionar, en detenidos con información sobre posibles delitos del gobierno. Por tanto, la administración está intentando garantizar que nunca salga a la luz lo que estas 14 personas saben sobre el programa de la CIA, como el emplazamiento de los centros secretos de detención, sus condiciones de reclusión o las técnicas de interrogatorio que se utilizan en ellos. El gobierno alega ante los tribunales que dicha información está clasificada como *CONFIDENCIAL, Información Secreta Compartimentada (SCI)*, y su revelación causaría un "perjuicio excepcionalmente grave" a la seguridad nacional. Se utiliza el secretismo para enmascarar violaciones de derechos humanos y para impedir la rendición de cuentas.

Además, las comisiones militares pueden utilizar este secretismo contra los detenidos en los juicios, ya que están autorizadas a admitir pruebas obtenidas mediante coacción y a imponer condenas de muerte. En virtud de la Ley de Comisiones Militares, la información confidencial "será protegida y no se permitirá su divulgación si ésta fuera perjudicial para la seguridad nacional". Puede autorizarse a la fiscalía presentar pruebas al tiempo que se protegen "las fuentes, los métodos o las actividades que Estados Unidos ha utilizado para adquirirlas" y se impide su revelación. Asimismo, la fiscalía puede oponerse al examen de un testigo que pudiera conducir a la revelación de información confidencial. Parece claro que el gobierno tratará de impedir que salga a la luz todo lo que sucede en el programa de la CIA. Por tanto, no sólo algunos acusados pueden enfrentarse a barreras insuperables en relación con ciertas pruebas confidenciales que se utilizan en su contra, sino que la Ley facilita la admisión de pruebas obtenidas por medios ilegales. Esto es completamente contrario al concepto de Estado de derecho y constituiría un daño grave para la integridad de los procesos.

Aún tenemos otro ejemplo de desconocido conocido. Sabemos que más de 14 personas han sido recluidas en el marco del programa de la CIA. No sabemos con precisión quiénes son ni su número exacto. Tampoco sabemos dónde se las ha recluido, cómo se las ha tratado, ni dónde están ahora. Continuaremos buscando el esclarecimiento de su suerte y su paradero.

Y por último, tenemos lo desconocido que desconocemos, es decir, aquello que "ni siquiera sabemos que desconocemos". Dicho en otros términos, aún nos falta mucha información para saber exactamente cómo ha burlado Estados Unidos las medidas de protección relativas a los derechos humanos en la "guerra contra el terror".

## ¿Una nueva perspectiva?

***Pues de igual modo que en los gobiernos absolutos el rey es la ley, así en los países libres, debe ser la ley quien reine, y no debe reinar nadie más.***

Thomas Paine, *El Sentido Común*, 1776

A modo de resumen, en esta "nación respetuosa de la ley", el gobierno estadounidense ha recurrido a los profesionales del derecho para autorizar sus políticas, y éstos han dicho lo que sus señores querían oír. Se ha distorsionado la ley para dar cobertura a políticas detestables. El Estado de derecho no es eso. Como dijo John Locke hace cuatro siglos, esto es el primer paso hacia la tiranía.

En la "guerra contra el terror", ninguno de los tres poderes del sistema de gobierno de Estados Unidos ha puesto el freno necesario al ejecutivo, con la salvedad de las sentencias de la Corte Suprema en 2004 (*Rasul v. Bush*) y en 2006 (*Hamdan v. Rumsfeld*). La batalla legal contra la Ley de Comisiones Militares y en favor de los derechos básicos de los detenidos continúa, y probablemente llegará de nuevo a la Corte Suprema antes de que pase mucho tiempo. Las organizaciones de derechos humanos y otros agentes continuarán apoyando los incansables esfuerzos de la comunidad jurídica de Estados Unidos para restaurar el Estado de derecho.

Además de los esfuerzos ante los tribunales, el nuevo Congreso que se formará en enero hace concebir esperanzas en una supervisión e investigación renovadas y una mejora de la legislación. Sin embargo, ésta no es una conclusión automática. Amnistía Internacional continuará instando al Congreso a establecer una comisión de investigación para examinar las políticas y prácticas estadounidenses de detención en la "guerra contra el terror", a revocar o reformar considerablemente la Ley de Comisiones Militares, a reformar la Ley sobre el Trato a los Detenidos, a retirar las reservas a los tratados y a eliminar las lagunas que permiten la práctica de la tortura y los malos tratos. Se debe garantizar la plena rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos perpetradas en el pasado.

Por último, debemos continuar tratando de convencer al ejecutivo de la necesidad de cambiar de filosofía. Cuando el presidente Bush comunicó la dimisión del secretario Rumsfeld, el día después de las elecciones al Congreso de mitad de mandato celebradas el mes de noviembre pasado, declaró que ambos coincidían en que "a veces, es necesario buscar una nueva perspectiva". La administración (incluidos sus abogados) deben buscar un nuevo planteamiento con respecto a su política de detenciones, de manera que ésta sea plenamente acorde con las normas internacionales. Debe abandonar el "lado oscuro" promovido, hace cinco años, por el vicepresidente Cheney. Un buen comienzo sería cerrar Guantánamo y poner fin a las entregas y las detenciones secretas.

---

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA